



En la corte de Madrid:

SEIS DE OCTUBRO DE VEINTE Y CINCO

AÑOS DE MIL SETECIENTOS

Y VEINTE Y TRES

Dado que esta Real Caxecuta de Logre de Bengala
 de Carnes de Carne de Carnes Combeniente; y Magastiriza de
 a bastos de Carne de Carnes Cumplis en ultima
 de diez de año pasado y ay echapostura y
 este presente y fer. Thomas aprecio de diez
 quanto y medio por libra libe de diez por
 todo el año de que el uso de ha a presentados me
 azeite de esta Ciudad. Y asimismo de a bastos de
 azeite de esta Ciudad a Luvia Cada li
 bra de diez y quatro. Includo todo esto y por
 segun se ha manifestado en la poudria de
 mayor azeite de veinte y tres de
 medida me. Y tambien partiza a y postu
 ra hecha en la a bastos de vino de tiempos de
 quatro meses que en persona coner
 a quince de Corriente. Y de a quince
 a seis y quatro y medio. Y todo lo restante azeite
 en vendiendo se son de azeite cada de azeite.
 Que de azeite cobrar esta Ciudad por sus arbitrios
 como tambien el administrador de azeite
 provincial de azeite. Y lo qual ha remanifestado
 azeite de azeite. Para que en dubida de azeite en
 vendido de las prohibiciones Combenientes
 des. Y por lo que se ha manifestado de azeite de
 sicion hecha de el tenor de azeite de azeite
 ad. a fonda de azeite de azeite de azeite
 a bastos con las prohibiciones hechas de azeite

Carnes de Carne

Azeite

Vino

